



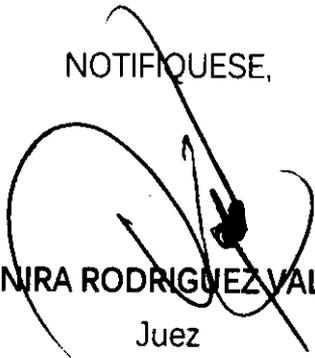
Clase de proceso	DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Carlos Eduardo Reyes Peña
Demandada	Paola Andrea Gómez Herrera en representación de la menor Vicente Reyes Gómez
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00245 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Se **INADMITE** el escrito de demanda para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- No identificó a la totalidad de las partes, incluyendo nombre, domicilio y número de identificación, (Arts. 90.1 y 82.2 CGP).
- Alléguese poder en todo caso claro y suficiente, toda vez que el aportado no indica contra quien se dirigirá la demanda.

Preséntese el escrito de demanda debidamente integrada con los defectos subsanados a que se hizo alusión en el acápite anterior, junto con la copia de los traslados.

NOTIFIQUESE,


DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

81 del 18 JUL 2019

AVANCE DE LA DADTIA